

Resolución Jefatural

Lima, 12 NOV. 2013

VISTOS:

La Hoja de Remisión N°5-11-A/65/2013 de fecha 16 de setiembre del 2013, complementado con el Mensaje N° L-PEKIN20130937 de fecha 26 de setiembre del 2013 y el Mensaje N° L-PEKIN20131053 de fecha 06 de noviembre del 2013; mediante los cuales, la Embajada del Perú en la República Popular China solicitó la baja patrimonial de (01) automóvil VOLVO S70, con disposición final de Destrucción;

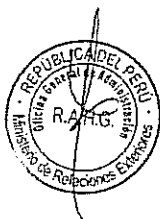
CONSIDERANDO:

Que, con relación a los documentos de los vistos, donde se solicita la baja de (01) bien mueble patrimonial, detallado en el artículo 1 de la presente resolución, la Embajada del Perú en la República Popular China cumple con remitir la documentación requerida para el procedimiento de baja de vehículos, sustentando que dicho bien se encuentra libre de afectaciones, siendo esta una disposición obligatoria para la baja de vehículos, en conformidad del numeral 3.1.2. de la Directiva N°004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada mediante Resolución N°021-2002/SBN;

Que, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, donde se indica que *"la baja consiste en la extracción contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, y es autorizada mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que las originaron"*;

Que, mediante Acta de Baja, la Embajada del Perú en la República Popular China, informa que con fecha 12 de setiembre del 2013, se remolcó el vehículo al taller autorizado para la revisión técnica 2013, donde se verificó que el automóvil arroja 2.463 grs. de emisiones contaminantes, determinándose que el bien no califica para seguir circulando bajo la etapa V de las Normas de Emisiones Contaminantes en Beijing, vigentes desde marzo de 2013, configurándose así un caso de **Obsolescencia Técnica**. Asimismo, respecto al estado del bien, mediante Informe Técnico de Taller Mecánico BEIJING AUTOMOTIVE MAINTENANCE, se concluye que la inversión necesaria para cambiar el proceso de combustión y reparar los problemas técnicos, hace un total de RMB 136,135.35 (Renminbis) de casi US\$ 22,135 (Dólares Estadounidenses), situación que recae bajo la causal de **Mantenimiento y Reparación Onerosa**;

Que, en conformidad con el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establece que: *"La destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación"*, por lo que resulta viable como acto de disposición final la destrucción del bien patrimonial;



Resolución Jefatural

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N°198-2013 PAT de fecha 07 de noviembre del 2013, la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores da la conformidad para la baja del Vehículo VOLVO S70, detallado en el artículo 1 de la presente resolución, ubicado en la Embajada del Perú en la República Popular China, por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y Reparación Onerosa; causales que se encuentran debidamente sustentadas y documentadas, recomendando como acto de disposición final la destrucción del bien;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los literales j) y k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la baja de (01) bien mueble patrimonial, por causal de Obsolescencia Técnica y Mantenimiento y Reparación Onerosa, detallado a continuación:

ITEM	MISION	COD.SEN	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	MODELO	MARCA	SERIE	ESTADO	VALOR LIBROS	VALOR NETO
1	LEPRU PEKIN	6782050000B1	32255	AUTOMOVIL	S70	VOLVO	YV1L54BK5Y2635257	MALO	98,560.91	1.00
TOTAL 5/.									98,560.91	1.00

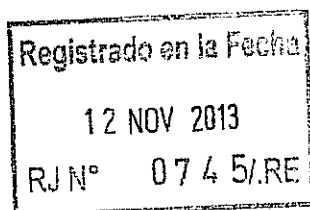
Artículo 2.- Autorizar a la Embajada del Perú en la República Popular China, la destrucción del bien dado de baja en el artículo 1 de la presente resolución, como acto de disposición final, el cual será efectuado el día 18 de noviembre del 2013 a las 12:00 hrs en la ciudad de Beijing.

Artículo 3.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en la República Popular China, para que suscriban el Acta de Destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Oficina General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 5.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,



Ruth Angélica Ho González
Jefa de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores